

Fondo Público Andaluz para la  
Financiación Empresarial y el  
Desarrollo Económico (FEyDE)



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, crea el **Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico** como medida para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

El acuerdo primero de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, establece la siguiente estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, configurándolo inicialmente en tres líneas con las siguientes denominaciones:

- Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, la cual se estructura, a su vez, en las siguientes sublíneas:
  - Capital Riesgo Start Up.
  - Capital Riesgo Expansión.
  - Préstamos para proyectos de I+D.
  - Garantías para competitividad de las pymes.
  - Desarrollo urbano sostenible.
- Andalucía, financiación empresarial.
- Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos.

Con fecha 2 de septiembre de 2020, la Comisión Europea ha adoptado Decisión de ejecución, que aprueba la reprogramación presentada del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. Dicha reprogramación ha tenido como principales objetivos hacer frente a los gastos derivados de la pandemia del COVID-19 así como contribuir a la reactivación económica y productiva de nuestra Comunidad Autónoma.

El carácter excepcional y sin precedentes de la pandemia del COVID-19 ha generado que las consecuencias y los perjuicios económicos y empresariales no se podían prever, siendo de importancia significativa y, consecuentemente, situando a las empresas en condiciones que difieren considerablemente de las condiciones normales de mercado en las que operan. Todo esto hace que el instrumento financiero “Préstamos para proyectos I+D” quede desfasado en su configuración actual, dadas las necesidades de las empresas, y la absorción de su dotación por importe de 96 millones de euros dentro del periodo de inversión no parece viable. En consecuencia, es necesario la reprogramación de la Sublínea “Préstamos para proyectos I+D”, para reorientar su dotación con objeto de crear nuevos instrumentos más adecuadas para las empresas a la nueva situación y priorizando para su gestión un modelo de intermediación indirecta, al objeto de



## MEMORIA

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

contribuir a la recuperación económica y mitigar el aumento de la aversión al riesgo de los inversores privados.

Por ello, el instrumento “Préstamos para proyectos de I+D” se sustituye por los siguientes instrumentos financieros:

- Avaluos de cartera de primera pérdida
- Fondo de Deuda de Préstamos Participativos
- Fondo de Capital Riesgo Expansión

Asimismo, tras haber realizado la correspondiente evaluación ex ante se ha detectado un fallo de mercado en la financiación dirigida a las empresas del sector agroalimentario, por lo que se ha considerado la utilidad de poner en marcha un instrumento financiero para dicho sector, incorporándose también al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dotándose esta nueva línea del Fondo de recursos provenientes de una minoración de la sublínea Desarrollo Urbano Sostenible.

Por ello, está previsto desdotar la línea de Desarrollo Urbano Sostenible por 50 millones y dotar una nueva línea de avalos FEADER por ese mismo importe.

Los importes de cada una de estas sublíneas que según lo comentado han sido reprogramadas, quedan como se indica en el siguiente cuadro:

Sublínea	Importe inicial	Importe reprogramado
a) Capital Riesgo Start Up	9.000.000,00	9.000.000,00
b) Capital Riesgo expansión	30.000.000,00	30.000.000,00
c) Préstamos para proyectos de I+D	96.000.000,00	0,00
d) Garantías para la competitividad de las Pymes	11.500.000,00	11.500.000,00
e) Desarrollo Urbano Sostenible	250.000.000,00	200.000.000,00
f) Capital riesgo (off the shelf)	0,00	16.000.000,00
g) Avaluos de cartera a primera pérdida	0,00	20.000.000,00
h) Capital híbrido. Préstamos participativos.	0,00	60.000.000,00
i) Sector Agroalimentario	0,00	50.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>396.500.000,00</b>	<b>396.500.000,00</b>



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

El marco regulatorio del Fondo está conformado por la siguiente normativa:

- Apartado 5 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Decreto-ley 1/2018 de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 30 de abril de 2018 por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de Marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 17 de junio de 2019, se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, emitida por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, quedan regulados los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que tengan como fin facilitar financiación a las empresas, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.
- Artículo 19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

**1. Dotación inicial**

La Orden de 30 de abril de 2018 establece la dotación inicial del Fondo, así como la dotación de cada una de las líneas y sublíneas. A lo largo del ejercicio 2021 no se prevén nuevas dotaciones al patrimonio del Fondo procedente de la reinversión de los fondos Fondo de Cartera Jeremie, Fondo Jeremie Pymes Industriales y el Fondo de Desarrollo Urbano Jessica.



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Mediante Resolución de 11 de julio de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, se acordó la liquidación parcial del Fondo por importe de 275.889.808,30 euros, por sobredotación de la Línea “Andalucía Financiación Empresarial”. Asimismo, mediante Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Secretaría General de Hacienda, se acordó liquidar parcialmente el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, por un importe de 36.000.000 de euros, con cargo a la dotación de la línea “Andalucía, financiación empresarial”.

Mediante el Decreto-ley 11/2020 de 5 de mayo de 2020, se acuerda la liquidación parcial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (Línea «Andalucía, Financiación Empresarial») 46.000.000 euros. Además conforme a lo establecido en ese Decreto-ley 11/2020, se dota una línea de 51 millones (36 millones vía presupuestos por capítulo IV y 15 millones procedentes del fondo) para abonar los gastos financieros de las operaciones previstas en los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**2. Análisis del Presupuesto de Explotación**

**A. Ingresos de gestión**

El Fondo dispone de dos fuentes generadoras de flujo de caja procedentes de la gestión del mismo:

- Rendimientos obtenidos por las operaciones financieras que se formalicen, incluyendo en su caso los intereses de demora.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2021	2022	2023
<b>OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.104.040</b>	<b>930.792</b>	<b>690.679</b>
Otros ingresos de gestión	1.104.040	930.792	690.679
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	1.104.040	930.792	690.679
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>8.890.951</b>	<b>6.185.729</b>	<b>6.551.101</b>
<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.104.040</b>	<b>930.792</b>	<b>690.679</b>

Los ingresos previstos en 2021 provienen mayoritariamente de la línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos” al contener ésta la cartera de operaciones de los Fondos extinguidos.

Asimismo hay que tener en cuenta que el total de ingresos presupuestados para el ejercicio 2021 se encuentran afectados por los previsibles impagos provocados por la situación excepcional COVID-19.

**B. Gastos de gestión**

Para la fijación de la cuantía de los gastos de gestión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo se tendrán en cuenta, cualquiera que sea la línea, los umbrales específicos establecidos en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos que podrán ser financiados con cargo al Fondo por cada una de las líneas y sublíneas cuya gestión se atribuye a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, directamente o, en su caso, a través de sus sociedades participadas, serán los siguientes:

- Gastos de personal directos.
- Gastos de personal indirectos.
- Gastos generales directos.
- Gastos generales indirectos.

En consecuencia, para la determinación de los costes de gestión se ha atendido a lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del Acuerdo duodécimo de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

Además de con los medios directos de la propia Agencia IDEA, a través de las empresas participadas mayoritariamente por ésta se podrán llevar a cabo las siguientes tareas:

- Análisis (nuevos proyectos y refinanciaciones)
- Seguimiento (operativo, de cobros, impagos y calendarios)

Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2021 tienen tres componentes destacables:

- Las provisiones para futuras insolvencias por operaciones incobrables.
- Los gastos necesarios para el funcionamiento del Fondo.
- Los gastos de los intermediarios financieros estipulados en los distintos convenios de colaboración.

Los gastos de gestión correspondientes a los intermediarios financieros para los instrumentos de capital riesgo y garantía son cargados contra la dotación del vehículo intermediado.

El 9 de julio de 2018 se formalizó el Acuerdo de Financiación entre la Dirección General de Fondos Europeos y el Banco Europeo de Inversión (BEI) para la gestión del instrumento financiero de Desarrollo



## MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Urbano Sostenible. Los gastos de gestión correspondientes al BEI son cargados contra la dotación del vehículo intermediado.

El 10 de diciembre de 2018 se formalizó el Acuerdo de Financiación entre la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de los instrumentos financieros “Capital Riesgo Start Up”, “Capital Riesgo Expansión”, “Préstamos I+D (reprogramados para 2021)” y “Garantía de competitividad de las pymes”.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2021	2022	2023
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.994.991</b>	<b>7.116.521</b>	<b>7.241.780</b>
Variación de las provisiones de tráfico	6.000.000	3.000.000	3.000.000
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	6.000.000	3.000.000	3.000.000
Otros gastos de gestión	3.994.991	4.116.521	4.241.780
- Gastos de funcionamiento del fondo	3.994.991	4.116.521	4.241.780
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>9.994.991</b>	<b>7.116.521</b>	<b>7.241.780</b>

### 3. Análisis del Presupuesto de Capital

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2021	2022	2023
<b>COBROS</b>	<b>159.073.040</b>	<b>90.630.566</b>	<b>44.478.005</b>
De operaciones de gestión	1.127.538	948.141	714.723
De operaciones de instrumentos financieros	2.945.502	2.682.425	7.763.282
De operaciones de financiación	155.000.000	87.000.000	36.000.000
- Aportaciones patrimoniales	-	-	-
- Otros	-	-	-
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	155.000.000	87.000.000	36.000.000
<b>PAGOS</b>	<b>157.014.032</b>	<b>87.165.858</b>	<b>37.287.597</b>
De operaciones de gestión	4.347.366	3.999.191	4.120.931
De operaciones de instrumentos financieros	152.666.667	83.166.667	33.166.667
De operaciones de financiación	-	-	-
<b>FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO</b>	<b>2.059.008</b>	<b>3.464.708</b>	<b>7.190.408</b>
<b>SALDO INICIAL DE TESORERÍA</b>	<b>24.343.627</b>	<b>26.402.635</b>	<b>29.867.343</b>
<b>SALDO FINAL DE TESORERÍA</b>	<b>26.402.635</b>	<b>29.867.343</b>	<b>37.057.750</b>

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y los pagos de las operaciones propias de la gestión, así como del retorno del capital procedente de las operaciones previamente formalizadas y los desembolsos por operaciones formalizadas.

En este sentido, durante el ejercicio 2021, la entrada de flujos de tesorería a través de las cuotas de amortización de los préstamos y los avales formalizados alcanzará la cifra de 2.945.502 euros.



## MEMORIA

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Además se requerirá hacer uso de las aportaciones pendientes con solicitudes de desembolsos por importe de 155.000.000 euros para hacer frente a las inversiones previstas de la línea FEDER y FEADER, descritas en el PAIF 1 (apartado siguiente).

Por el lado de los pagos, cabe resaltar que se prevé otorgar un importe de 152.666.667 euros a empresas, como parte de los desembolsos de las operaciones formalizadas, y para la dotación de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Esta partida de saldo final de tesorería del presupuesto de capital 2021 incorpora la dotación de las cuentas restringidas de pagos por ejecución de avales y garantías del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. El importe de dichas cuentas restringidas se corresponde con las inmovilizaciones de tesorería a consecuencia de los avales concedidos en virtud del Acuerdo de Colaboración con el BBVA, CREA Audiovisual SGR y Garantía SGR, estando dicha inmovilización de tesorería en una cuenta corriente a nombre del Fondo, y destinada para tal fin.

#### 4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)

De acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, el importe máximo de las operaciones financieras que podrán ser realizadas en cada ejercicio presupuestario con cargo al Fondo, será el que se establezca en los correspondientes presupuestos y programas de actuación, inversión y financiación.

#### Línea “Instrumentos financieros del Programa Operativo Andalucía 2014-2020”

PAIF Línea FEDER	Nº OPERAC.	IMPORTE	Nº ACTUAC.	ACTUAC. MEDIA
<b>1. OPERACIONES CONCEDIDAS MEDIANTE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE IMPLIQUEN SALIDA DE EFECTIVO*</b>	<b>9</b>	<b>120.666.667</b>	<b>334</b>	<b>9.194.444</b>
a) Instr. Fros Reprogramados por COVID-19	3	55.000.000	264	1.850.000
FCR Híbrido (P. Participativo)	1	30.000.000	60	500.000
Avales de Cartera de 1ª pérdida	1	20.000.000	200	100.000
Capital Riesgo Expansión	1	5.000.000	4	1.250.000
b) Capital riesgo	3	12.333.333	12	1.027.778
c) Garantía competitividad	1	3.333.333	50	66.667
d) Avales ejecutados	-	-	-	-
e) Desarrollo Urbano Sostenible	2	50.000.000	8	6.250.000
<b>2. AVALES CONCEDIDOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Para el ejercicio 2021, se prevé la siguiente actividad por sublínea:

- a) “Instrumentos reprogramados por COVID-19”. Se prevé la publicación de las bases reguladoras, así como las correspondientes convocatorias, para los distintos instrumentos según:





**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

- FCR Híbrido. Se prevé el desembolso para la constitución de un Fondo de Inversión Colectiva que será gestionado por un único Intermediario Financiero (a seleccionar), con el objetivo de conceder y formalizar préstamos participativos por un importe de 30.000.000 euros en el ejercicio 2021. El intermediario adjudicatario deberá formalizar un total aproximado de 60 operaciones por un importe promedio de 500.000 euros.
  - Avales de Cartera de primera pérdida. Se estima la concesión a un único Intermediario Financiero de un importe de 20.000.000 euros, para la concesión de hasta aproximadamente 200 operaciones de aval por un importe promedio de 100.000 euros.
  - Capital Riesgo Expansión. Se prevé el desembolso para la constitución de un fondo “Expansión” de 5.000.000 euros, que será gestionado por un único Intermediario Financiero, quien deberá realizar hasta 4 operaciones de inversión por un importe medio de 1.250.000 euros.
- b) “Capital Riesgo”. Resolución de la manifestación de interés y constitución de un fondo “Start Up”, y dos fondos “Expansión”. Para el 2021 se prevé el primer desembolso anual sobre un total de tres anualidades, correspondiente a un tercio del importe resuelto, por cada convocatoria. Se prevé que los intermediarios adjudicados realicen en el 2021 hasta 12 inversiones por un importe promedio de 1.027.778 euros.
- c) “Garantía de competitividad de las pymes”. Una vez hecha la convocatoria en el 2020 vía manifestaciones de interés, se prevé para el 2021 la constitución del instrumento, que conllevará un desembolso en el ejercicio 2021 de 3.333.333 euros (un tercio del importe resuelto al Intermediario Financiero), previéndose la concesión de hasta 50 operaciones de aval por un importe medio aproximado de 66.667 euros, sin considerar el impacto de la coinversión privada que se produzca entorno a cada operación.
- e) “Desarrollo urbano sostenible”. Desembolso en el vehículo gestionado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 50.000.000 euros para el ejercicio 2021, estimando la realización de hasta 8 operaciones de inversión por un importe promedio de 6.250.000 euros, que deberán formalizar las 2 gestoras del vehículo gestionado por el BEI.

Línea “Instrumentos Financieros del Programa Rural de Andalucía 2014-2020”

Según se ha indicado, está previsto desdotar la línea de Desarrollo Urbano Sostenible por 50 millones y dotar una nueva línea de avales FEADER por ese mismo importe.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021

MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

PAIF Línea FEADER	Nº OPERAC.	IMPORTE	Nº ACTUAC.	ACTUAC. MEDIA
<b>1. OPERACIONES CONCEDIDAS MEDIANTE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE IMPLIQUEN SALIDA DE EFECTIVO*</b>	<b>3</b>	<b>50.000.000</b>	<b>280</b>	<b>178.571</b>
a) Préstamos	-	-	-	-
b) Capital riesgo	-	-	-	-
c) Garantía recíproca	3	50.000.000	280	35.714
d) Avaluos ejecutados	-	-	-	-
e) Otros	-	-	-	-
<b>2. AVALUOS CONCEDIDOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Para el ejercicio 2021, se prevé la siguiente actividad a través de la sublínea Garantía:

- c) “Garantías”. Desembolso en el vehículo gestionado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 50.000.000 euros para el ejercicio 2021. Se estima para dicho ejercicio la realización de hasta 280 operaciones de avales por un importe medio aproximado de 35.714 euros, que deberán formalizar entre los 3 intermediarios que se seleccionarán para la ejecución del vehículo.

Línea “Andalucía, financiación empresarial”

PAIF Línea Andalucía	Nº OPERAC.	IMPORTE	Nº ACTUAC.	ACTUAC. MEDIA
<b>1. OPERACIONES CONCEDIDAS MEDIANTE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE IMPLIQUEN SALIDA DE EFECTIVO*</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Préstamos	-	-	-	-
b) Capital riesgo	-	-	-	-
c) Garantía recíproca	-	-	-	-
d) Avaluos ejecutados	-	-	-	-
e) Otros	-	-	-	-
<b>2. AVALUOS CONCEDIDOS</b>	<b>375</b>	<b>10.000.000</b>	<b>375</b>	<b>26.667</b>

De conformidad con lo establecido en el apartado 14 del artículo 2 del Decreto-ley 3/2020 de 16 de marzo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha desarrollado una convocatoria de interés para la selección de entidades financieras que desarrollarán la línea de garantía de créditos para circulante a favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas de Andalucía.

Para el ejercicio 2021, se prevé formalizar avales por un máximo de 10.000.000 euros para un total de 375 beneficiarios finales.

Línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”

PAIF Línea Transitoria	Nº OPERAC.	IMPORTE	Nº ACTUAC.	ACTUAC. MEDIA
<b>1. OPERACIONES CONCEDIDAS MEDIANTE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE IMPLIQUEN SALIDA DE EFECTIVO*</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Préstamos	-	-	-	-
b) Capital riesgo	-	-	-	-
c) Garantía recíproca	-	-	-	-
d) Avaluos ejecutados	-	-	-	-
e) Otros	-	-	-	-
<b>2. AVALUOS CONCEDIDOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

No se realizarán nuevas operaciones con cargo a esta línea, en cumplimiento del punto 4 del acuerdo sexto de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

El cumplimiento de los objetivos queda supeditado a la posibilidad de variación de los activos financieros de la Junta de Andalucía en aplicación de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.